

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nº.33
SEDE MUNICIPAL
14 DE DICIEMBRE, 2016
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:
KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
YAMILETH JIMÉNEZ RANGEL
(Funge como propietaria, en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora)
CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
(Funge como propietario, en ausencia de la Regidora Olga Roncancio Olmos).

REGIDORES SUPLENTE:
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
DAMARIS ARRIOLA COLES
Vicealcaldesa Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal de las diferentes fracciones representadas en el Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS
Regidora Suplente.
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA
Regidora Propietaria.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
KATTIA DESANTI CASTELLON
Síndica Propietaria.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES
ARTÍCULO II: AUDIENCIAS
ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS
ARTÍCULO V: MOCIONES
ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE
ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

QUEDAN APROBADAS SIN ENMIENDAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

1.1. Acta de Sesión Ordinaria N°.32, celebrada el 07 de diciembre, 2016.

La Regidora suplente Yamileth Jiménez Rangel (quien funge como Propietaria en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora) se abstiene de participar en la aprobación de dicha acta debido a que no asistió a la Sesión respectiva; en lugar participa el Regidor suplente Juan Carlos Moreira Solórzano quien fungió como propietario y vota afirmativamente.

El Acta de Sesión Extraordinaria N°.17, celebrada el 09 de diciembre, 2016. QUEDA APROBADA con cuatro votos a favor y cero en contra; toda vez que la Regidora Olga Roncancio Olmos (De la Fracción Pueblo Garabito) no asistió a esa Sesión, como tampoco su suplente; el Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero, por lo tanto, se abstienen de participar en la votación respectiva.

Así mismo, la Regidora suplente Yamileth Jiménez Rangel (quien funge como Propietaria en ausencia de la Regidora Karla Gutiérrez Mora) se abstiene de participar en la aprobación de dicha acta debido a que no asistió a la Sesión respectiva; en su lugar participa el Regidor suplente Juan Carlos Moreira Solórzano quien fungió como propietario.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde (De acuerdo con el Reglamento de Sesiones).

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) LICDA. SOFÍA PRADO SALAS – RELACIONES CORPORATIVAS – HOTEL Y CLUB PUNTA LEONA S.A.

Remite nota de fecha 22 de noviembre del 2016, mediante la cual invita a la entrega de los resultados del proyecto de grado realizado por estudiante de la Universidad Nacional denominado "Manejo de Ecosistemas y Sistemas de Información Geográfica en el Cantón de Garabito". Actividad que tendrá lugar el 8 de diciembre del presente a las 10 am., en la Disco del Hotel y Club Punta Leona.

INFORMADOS.

B) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCA, OFICIO N°.15755 (DFOE-DL-1301).

Comunica la aprobación del Presupuesto inicial de la Municipalidad de Garabito para el 2017 por la suma de c5.373,3 millones.

INFORMADOS.

C) COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, OFICIO CAS-1982-2016.

Consulta el criterio de esta Municipalidad en cuanto al proyecto de Ley, Expediente N° 19.506 "LEY PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS RETRIBUCIONES ADICIONALES AL SALARIO BASE DEL SECTOR PÚBLICO" el cual fue reenviado vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición Asesor de las diferentes fracciones representadas en este Concejo Municipal, presente su recomendación legal en forma escrita para dar respuesta dentro de los ocho días hábiles que establece el reglamento de la Asamblea Legislativa.

INFORMADOS.

D) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO –ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES REPRESENTADAS EN ESTE CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO ALCM-042-2016.

“ASUNTO: LEY DE EMPLEO PÚBLICO

Objetivo del proyecto:

Esta ley tiene por objeto dar el marco legal general de las diversas relaciones entre el Estado y los servidores públicos, con el fin de garantizar la eficiencia de la Administración.

Finalidad del proyecto:

- a) Brindar un régimen formal general de las relaciones públicas de servicio y de las relaciones públicas de empleo.
- b) Atender los intereses públicos involucrados en esas relaciones.
- c) Proteger la posición del servidor público en estas relaciones.
- d) Garantizar la eficiencia de la Administración Pública y la justicia salarial entre todos los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 57 respectivamente, de la Constitución Política.
- e) Garantizar el derecho de acceso de todo ciudadano, en condiciones de igualdad, a la función pública, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 21, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORÍA

Esta asesoría recomienda a este honorable Concejo Municipal, dar un voto de apoyo a dicho proyecto de ley debido a que La presente iniciativa de ley plantea una solución integral al régimen del empleo de naturaleza pública, en aras de mejorar la calidad del servicio prestado por las instituciones públicas, así como poner en práctica un sistema más transparente y acorde con nuestro derecho en la Constitución”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACOGE** en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL** – en su oficio **ALCM-042-2016**, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANMINIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente N° 20.057 “**LEY DE EMPLEO PÚBLICO**”. En respuesta a la consulta realizada por la LICDA. ANA JULIA ARAYA A.– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, ASAMBLEA LEGISLATIVA, en su oficio CAS-1833-2016.

E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO –ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES REPRESENTADAS EN ESTE CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO ALCM-043-2016.

“ASUNTO: LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN”.

Finalidad del proyecto:

ARTÍCULO 1.- Refórmense los párrafos uno y dos del artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, N." 6227, de 30 de mayo de 1978, cuyos textos dirán:

1.- Las sesiones del órgano serán siempre públicas y transmitidas en tiempo real por cualquiera de los medios tecnológicos - que se dispongan, pero el órgano podrá determinar, acordándolo así por unanimidad de sus integrantes presentes, que la sesión sea privada cuando se tengan que discutir asuntos que hayan sido previamente declarados confidenciales por tratarse de. secretos industriales o comerciales de conformidad con las' competencias del órgano.

2.- Tendrán derecho a asistir con voz pero sin voto los representantes ejecutivos del ente a que pertenezca el órgano colegiado, salvo que este disponga lo contrario, o bien otras personas, concediéndoles o no el derecho de participar en las deliberaciones también con voz pero sin voto ... "

Artículo 2- Adiciónese un artículo 4 bis a la Ley General de la Administración Pública, N°. 6227, de 30 de mayo de 1978, cuyo texto dirá:

"Artículo 4 bis.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta además, a los principios fundamentales de transparencia y acceso a la información pública. Para garantizar el cumplimiento de estos principios, los entes públicos deberán publicar toda la información de carácter público que obtengan a través de cualquiera de los medios tecnológicos que se dispongan y de manera gratuita."

SOBRE LO QUE RECOMIENDA ESTA ASESORIA

Esta asesoría recomienda a este honorable Concejo Municipal, dar un voto de apoyo a dicho proyecto de ley debido para que así pueda realizarse sesiones privadas para tratar temas como secretos de estado siempre y cuando se respete el principio de transparencia y derecho a la información pública".

El Concejo Municipal de Garabito **ACOG**E en todas sus partes el criterio externado por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR DE LAS DIFERENTES FRACCIONES REPRESENTADAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL –** en su oficio **ALCM-043-2016**, y con base en su recomendación, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

BRINDAR voto de apoyo al proyecto de ley que se tramita bajo el expediente **N° 20.103 “LEY PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN”**. En respuesta a la consulta realizada por la LICDA. ÉRIKA UGALDE CAMACHO– JEFA DE ÁREA– COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASAMBLEA LEGISLATIVA, en su oficio **G-224-2016**.

F) SR. VÍCTOR ARCE NÚÑEZ – PRESIDENTE DE ACOS.

Remite nota de fecha 20 de diciembre del 2016, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo y a este Concejo Municipal, mediante la cual manifiesta:

“Por este medio les saludamos y muy respetuosamente les comunicamos nuestro apoyo a la creación de una oficina de Turismo de la Municipalidad.

Somos una asociación deportiva denominada ACOS que tiene como principal centro de operaciones el cantón de garabito y sus playas.

Al ser promotores del deporte, somos a la vez del turismo y nos hemos dado cuenta que la carencia de esta oficina es imprescindible, ya que es indispensable para poder dar información real, formal y adecuada a promotores de deporte, turismo, comerciante y turistas que nos visitan y además capacitaciones para jóvenes y comerciantes.

Siendo Garabito un cantón que depende en gran parte del turismo es muy importante que cuente con este departamento de gestión turística.

Nos ponemos a las órdenes de ustedes para cualquier consulta o colaboración que necesitan.”.

El señor Presidente Municipal Don Rafael Monge recuerda que la Municipalidad ha creado un Departamento de Turismo que entrará a funcionar en el año 2017. Al mismo tiempo, le agradece la preocupación al señor Víctor Arce Núñez – Presidente de ACOS.

G) ING. JORGE ALLAN BENEVIDEZ VÍLCHEZ – GERENTE GENERAL – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA.

Remite oficio **GG-295-2015**, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo y a este Concejo Municipal, mediante la cual presenta la propuesta de una alianza estratégica para la gestión de servicios y

Modernización tecnológica para nuestra Municipalidad, mediante el sistema de cámaras de vigilancia a instalar en sitios públicos.

INFORMADOS.

H) MSC. LAURA OBANDO VILLEGAS – DIRECTORA EJECUTIVA – INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL – OFICIO DE-1574-2016.

En atención al oficio **S.G. 379-2016**, de fecha 15 de setiembre de 2016, remite el Informe de la Visita al Relleno Sanitario de Garabito, mediante oficio **DFM-347-2016**, de fecha 01 de noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Rafael Ángel Chinchilla Segura, Supervisión de Proyectos, Dirección de Financiamiento Municipal.

Mediante dicho informe el Ing. Rafael Ángel Chinchilla Segura, concluye:

“...la situación del relleno sanitario de Garabito es apremiante, requiriendo de una toma de decisión respecto a dar cumplimiento a las ordenes sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, cumplir con el reglamento de rellenos y dar continuidad al servicio de recolección y disposición final de residuos, por lo que se recomiendan las siguientes acciones:

- 1- Con el objeto de dar continuidad y vigilancia a las inversiones que requiere el sitio, cumpliendo con los 20 años de vigilancia y control del relleno, según reglamento de rellenos, se deben realizar todas las obras requeridas en las ordenes sanitarias, así como, las obras de estabilización sellado de taludes y terrazas, cobertura final de todo el montículo de residuos con una capa de arcilla o tierra de 60 cm, así como implementar de inmediato todas las obras de evacuación pluvial requeridas. Además de concluir con la planta de tratamiento de lixiviados y cumplir con la legislación vigente al respecto. Todo esto dentro del área de trincheras y frente de trabajo de los desechos ordinarios.
- 2- Instalar a la mayor brevedad posible una estación de transferencia en el sitio, con la cual se pueda trasladar los desechos finales hasta otro relleno sanitario cercano al cantón, reduciendo con ello en dos o tres viajes de residuos por semana. Para ello se debe realizar los estudios y diseños respectivos, para ejecutar en menor tiempo posible el proyecto, mismo que podría ser facilitado mediante la asesoría reembolsable por parte del IFAM y su respectivo financiamiento. Cabe indicar que durante 14 años la municipalidad estableció como disposición particular, institucional y municipal, el relleno sanitario, siendo la tendencia del ingreso de vehículos particulares el 58%, por lo que es importante mantener esa costumbre y evitar los tiraderos clandestinos, manteniendo el sitio como tal, aunque no se valla a utilizar el sitio como disposición final de residuos ordinarios a corto plazo.
- 3- Instalar a la mayor brevedad, un centro de valoración de residuos, el cual podría utilizar el actual hangar de taller en el relleno, adicionándole el área requerida, con el objeto de disminuir la cantidad de residuos que iría al depósito final. Esto potenciaría la gran experiencia que posee la municipalidad en cuanto a reciclaje, mecanizando el servicio, para un mayor rendimiento. De acuerdo a lo indicado por la encargada del servicio, actualmente se poseen los recursos para esa contratación y requerimientos, siendo lo pertinente establecer el lugar en donde se vaya a construir, siendo el área complementaria al hangar de taller y este los sitios idóneos.
- 4- Hacer los trámites respectivos con el Ministerio de Salud, para obtener los permisos para el manejo de los desechos vegetales y escombros, en el sector de disposición final de esos desechos, como originalmente se tenía en los

Diseños de sitio. Dado el potencial que se posee en área y volumen, en el sector noreste del sitio, como hasta la fecha se han depositado. Realizando los trabajos de reacomodo, compactación, del material existente y extrayendo el material de cobertura para el sitio de desechos ordinarios y de esa misma área.

- 5- Realizar una revisión del costo de los servicios, incluyendo obras de inversión, para establecer el costo real de los mismos, con lo cual se deberá efectuar el nuevo cálculo de tarifa, ajustado a la nueva ponderación aprobada por la Municipalidad. Este estudio de costos y cálculo de tarifa, podría ser facilitado mediante la asesoría reembolsable por parte del IFAM”

El Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero manifiesta que todos estamos muy preocupados por el asunto del relleno sanitario y le gustaría tener una copia de este informe para ver si el IFAM pretende colaborar con el relleno, en caso contrario, para ver por dónde empezar porque el relleno sanitario en una bomba de tiempo a largo plazo, y debemos empezar a solucionar el problema aunque sea de a poquito.

El Regidor Danilo Solís pregunta si el centro de acopio está trabajando, y considera que en caso de que haya que ajustar la tarifa habría que hacer estudios muy minuciosos en todos el cantón acerca del servicio de recolección.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola indica que el tema del relleno se las trae, y el Regidor Danilo Solís quien fue su compañero durante la administración en que se gestó la construcción del relleno sanitario, sabe que la Municipalidad tuvo serios encuentros con la comunidad de Pueblo Nuevo, pues ellos no concebían la idea de un relleno sanitario cerca, sin embargo el relleno durante los primeros años fue realmente un modelo para todo el país, sin embargo eso no escapa a las advertencias que daba el IFAM bajo la asesoría del mismo Ing. Rafael Ángel Chinchilla Segura, quien ahora indicó que no se atendieron esas advertencias a tiempo y de ahí el problema que hoy tenemos.

Agrega la señora Vicealcaldesa que somos muy conscientes que urge tomar las medidas del caso y que por eso se pidió la intervención del Ing. Rafael Ángel Chinchilla Segura en vista de la amenaza del cierre técnico del relleno. Ya llegó la hora de actuar con urgencia y el IFAM con este informe nos está dando el banderazo.

Además, indica la Vicealcaldesa Damaris Arriola que el ajuste de la tarifas es una realidad que no podemos evadir. Se deben hacer los trabajos necesarios en el relleno y en el presupuesto ordinario para el año 2017 que fue aprobado por la Contraloría en todas sus partes se incluyen se incluyen recursos para ese efecto. Tenemos que construir el centro de acopio, esto vendría a solucionar mucho el problema con la basura, y se han realizado reuniones con la Municipalidad de Miramar para tratar el tema de la transferencia de los desechos, se está trabajando en eso, y mañana con el señor Alcalde se va a discutir el tema de las recomendaciones que hace el Ing. Rafael Ángel Chinchilla Segura en este informe que hoy conocemos.

I) KARLA ROJAS PÉREZ – DIRECTORA EJECUTIVA A.I – UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.

Remite circular dirigida al señor Alcalde Tobías Murillo y a este Concejo Municipal, mediante la cual manifiesta:

“En el marco de los acontecimientos generados por el Huracán Otto en nuestro país, deseamos manifestar nuestro sincero agradecimiento y felicitación a las municipalidades que se han unido para colaborar con la emergencia mediante maquinaria, vehículos, materiales, alimentos, voluntariados, centros de acopio y demás acciones.

Asimismo, instamos respetuosamente al resto de gobiernos locales a sumarse a esta noble causa, para que como Régimen Municipal nos unamos en solidaridad con los cantones que fueron seriamente impactados.

Desde la UNGL estamos coordinando acciones con la; Comisión Nacional de Emergencias, rescatando el papel fundamental que cumplen los gobiernos locales en los cantones, con el fin de facilitar cualquier colaboración que se requiera.

También enviamos un comunicado de prensa para resaltar la unión que como Régimen Municipal hemos demostrado ante esta difícil situación. De igual forma, los funcionarios de la UNGL se organizaron con donaciones de alimentos, agua y artículos de higiene personal para entregar la Cruz Roja Costarricense. “

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) BRETT LURIE – PRESIDENTE – VISTA PUESTA DEL SOL LB S.A.

Remite notas de fecha 28 de noviembre del 2016, dirigida al señor Alcalde – Tobias Murillo – y al Concejo Municipal de Garabito, mediante la cual manifiesta:

- 1) “Por la presente me dirijo ante ustedes, como representante de la finca de la sociedad Vista Puesta del Sol LB S.A, para solicitarles su ayuda ante una problemática que vivimos con la entrada hacia el cocal ya que ha sido tomada por piratas y además vehículos bloqueando el ingreso y salida de las personas al Bar Gallina e Palo con patente N°15327 que se encuentra ubicado dentro de la propiedad de mi representada además los piratas la utilizan para la venta y distribución de drogas poniendo en riesgo la seguridad de todas las personas que utilizan dicha vía así como los clientes del bar y los demás negocios que dependen de esta vía para transitar”.
- 2) “Por la presente me dirijo ante ustedes, como dueño de la finca de la sociedad antes mencionada, el cual utilizo la servidumbre al frente del cocal para ingresar y salir de mi propiedad, de la cual ni puedo hacer uso debido a que los piratas la han tomado como parqueo bloqueándola totalmente, además la utilizan para la distribución de drogas. Esta situación me preocupa debido a que tengo hijos menores y no me gusta que ellos vean esta situación, ya que en ocasiones han intentado agredirme por mi malestar ante esta situación, además de disputas entre ellos donde han llegado a ocasionar balaceras poniendo así en riesgo la vida de los vecinos y mi persona, así como de los transeúndos que utilizan a diario esta vía”.

El señor Presidente Rafael Tobías Monge manifiesta que ya el señor Alcalde está dando solución a este problema demarcando de amarillo las calles de ese sector

ARTÍCULO V: MOCIONES

A) SR. CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO).

Presenta Moción que dice literalmente lo siguiente:

Fecha: Miércoles 14 de diciembre, 2016

Sres. Comité de Junta Vial, Municipalidad de Garabito

En este momento nos encontramos en vísperas de Temporada Alta, dada la importancia y necesidad que tiene nuestro cantón, de fomentar el empleo y el

Desarrollo a través de las zonas económico-turísticas de mayor importancia, solicito por este medio al **Comité de Junta Vial** se le otorgue toda la prioridad necesaria a los trabajos de asfaltado que requiere la ruta **Tarcoles - Playa Azul** desde ya hace años, siendo esta una de las zonas más visitadas por turistas en nuestro cantón y nuestro país, donde como bien conocemos se desarrolla el tour de cocodrilos, actividad de altísima importancia económica en especial para los vecinos de Tarcoles en el tema del empleo.

Cito las razones de la urgencia con carácter prioritario del asfaltado de esta ruta:

1. Son al menos 5 compañías patentadas, contribuyentes y generadoras de empleo en dicha zona.
2. Estas empresas generan al menos 150 empleos directos y se benefician otras más de 1200 personas y empresas de forma indirecta, gracias a dicha actividad.
3. Estas empresas cuentan con al menos 16 botes turísticos cada uno con capacidad de hasta 50 pasajeros, las tarifas de tours netos rondan los \$30 por persona. En este momento mes de diciembre **por ejemplo** nos encontramos en temporada de Cruceros, por lo que la afluencia de visitantes, supera los **1000 turistas diarios**, todos transitan por esta pobre ruta si infraestructura alguna, la cual les da la bienvenida a nuestro querido cantón.
4. Esta olvidada zona turística le genera al Cantón de Garabito a grandes rasgos no menos de **\$3 millones de dólares anuales**, por lo que considero es urgente la atención y estímulo a esta zona por su importancia turística, esto por su puesto sin dejar por fuera la necesidad y derecho que tienen los vecinos de playa Azul, de contar con la infraestructura básica para su diario vivir y proyectar el desarrollo turístico en su comunidad.

Agradezco de antemano su consideración y puedan establecer prioridad a las zonas generadoras de empleo y economía”.

El señor Presidente manifiesta que esta Moción la vamos a trasladar a la Junta Vial.

Por su parte la señor Vicealcaldesa Damaris Arriola manifiesta que desde que asumieron sus funciones en la Alcaldía Municipal una de sus prioridades ha sido el reacondicionamiento de las vías cantonales, incluyendo Jacó, antes de que las calles se deterioren más de que lo están. Es así como en el informe de labores de los primeros seis meses del señor Alcalde Tobías Murillo se incluye el recarpeteo y el asfaltado de algunas vías, inclusive la que está mencionado el Regidor Christian Salazar.

Agrega que debemos recordar que recibimos una Municipalidad sin recursos y con un presupuesto entrabado que luego fue improbado por la Contraloría, así que las arcas municipales estaban sin recursos para obras y no ha habido dinero para compra de asfalto, sin embargo, ya se tiene un panorama más claro, se van a hacer los trabajos y se va a iniciar por el lado que indica el Regidor Christian Salazar ya que ellos generan muchas divisas a este cantón, como bien lo dijo dicho Regidor.

El señor Vicepresidente Freddy Alpízar manifiesta que ya la junta vial aprobó el asfaltado de la ruta **Tárcoles - Playa Azul**, se trabajará en eso, aunque también hay un proyecto de asfaltado de esa vía a través de DINADECO.

El Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero manifiesta que tiene conocimiento de que ya están agendados esos trabajos, pero, su interés es que esta solicitud se ponga encima de la lista, toda vez que esa zona es una de las que más recursos genera al cantón en el aspecto turístico, por sus bellezas impresionantes.

El Regidor Danilo Solís indica que ciertamente la zona de Playa Azul es muy importante, sin embargo, considera que tampoco se debe dejar de la mano a Bajamar y Guacalillo, por lo menos asfaltar hasta donde entran las busetas con turismo y el bus que brinda servicio hacia Orotina.

Por su parte, el señor Presidente Municipal Rafael Monge manifiesta que entre los proyectos que tenemos están Guacalillo y Bajamar, los cuales son prioridad y a esas calles hay que hacerles un tratamiento y bombeo antes de asfaltarlas. También, menciona que el señor Alcalde está gestionando con el INDER el asfaltado de todo ese sector.

Añade el señor Presidente que llevamos poco tiempo en la Municipalidad, pero, la idea es dejar todo el cantón con una mejor red vial

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La señora **Vicealcaldesa Damaris Arriola** presenta el oficio **AMG-1467-2016-TM** de fecha 14 de diciembre del 2016, mediante el cual el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, manifiesta a este Concejo Municipal, lo siguiente:

“La presente es para comunicar y justificar mi ausencia del día hoy en la sesión ordinaria, esto debido al fallecimiento de mi madrina esta tarde.

No obstante en mi lugar asistirá la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles.”

Inmediatamente la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola, procede a presentar el siguiente informe:

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

Presenta oficios **ODP-377-2016**, **ODP-375-2016** suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas para el otorgamiento de Licencias para venta de licores.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- 1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 298, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRACIÓN ANEKA S.A.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-377-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-859-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 298, a nombre de la compañía ADMINISTRACIÓN ANEKA S.A., cedula jurídica numero 3-101-670685, representada por la señora LIZ BAR, pasaporte número ISR 13276939, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "PIZZABAR", CATEGORJA C, comercio ubicado de la Heladería Pop’s 60 metros al este, Centro Comercial IL Galeone, locales 10 y 11, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

- 1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO N° 297, CATEGORÍA C, A NOMBRE DE GERARDO ENRÍQUE ÁLVAREZ QUIRÓS.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-375-2016**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-857-2016**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 297, al señor **GERARDO ENRIQUE ALVAREZ QUIROS**, cédula de identidad número 1-0951-0988, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE GUARUMOS"**, **CATEGORÍA C**, ubicado en Quebrada Ganado, 500 metros al sur de la entrada a Punta Leona, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito...”

Ambos acuerdos serán trasladados al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el resto de los trámites, notifique a los interesados, y anexe cada Acuerdo a los expedientes correspondientes, los cuales permanecerán a su cargo y estarán bajo su entera responsabilidad.

B) OFICIO AMG-1401-2016-TM, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.

La señora **Vicealcaldesa Damaris Arriola** presenta el oficio **AMG-1401-2016-TM** de fecha 07 de diciembre del 2016, mediante el cual el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, comunica a la Licenciada Lauren García Gómez de la Dirección General de Migración y Extranjería, lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de mi parte, muy respetuosamente me dirijo ante su persona a externarle los puntos a tratar durante la reunión solicitada cuya finalidad es la posibilidad y viabilidad de instaurar una oficina de Migración en Garabito, sobre los temas que interesa para la reunión son los siguientes:

1. Incremento sin regulación alguna de extranjeros indocumentados en Garabito, principalmente colombianos y dominicanos.
2. Aumento de actividad delictiva por parte de extranjeros indocumentados entre ellos (narcotráfico, prostitución) que afecta directamente a Garabito y a nuestro país, debido a personas extranjeras que buscan realizar estas actividades debido a la falta de regulación migratoria en Garabito.
2. Una Marina sin ningún control Migratorio que permite la entrada y salida de extranjeros indocumentados.
3. Agradezco su comprensión y quedo a la espera de una respuesta para la reunión solicitada para así poder explicar ampliamente los temas a tratar”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta Acuerdo al respecto.

C) AUTORIZACION FIRMA DE ESCRITURA DE TRASPASO DE TERRENOS DE CONFORMIDAD CON EL ART.40 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA – PROYECTO “EL DESCANSO”.

Se conoce el oficio **AL-589-2016R**, de fecha 22 de noviembre del 2016, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – quien adjunta un borrador de escritura del acto jurídico de traspaso que se pretende firmar para el traspaso de los terrenos correspondientes a la Municipalidad de Garabito, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Ley N° 4240, por la urbanización del proyecto “El Descanso”, propiedad del señor Ricardo Rodríguez, ubicado en el sector de Cuarros, frente al redondel, el cual indica fue revisado por esa Asesoría y cumple con todos los requisitos establecidos por ley de traspaso de los terrenos correspondientes a la Municipalidad de Garabito, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Ley N° 4240, por

La urbanización del proyecto “El Descanso”, propiedad del señor Ricardo Rodríguez, ubicado en el sector de Cuarros, frente al redondel en la comunidad de Cuarros.

Seguidamente, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

AUTORIZAR al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) a fin de que comparezca ante notorio público para la firma de la escritura de traspaso de los terrenos correspondientes a la Municipalidad de Garabito, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Ley N° 4240, por la urbanización del proyecto “El Descanso”, propiedad del señor Ricardo Rodríguez, ubicado en el sector de Cuarros, frente al redondel.

Lo anterior, considerando lo siguiente:

PRIMERO: Que la Comisión Revisora de planos de la Municipalidad de Garabito en reunión extraordinaria N°. 261 del 20 de mayo del 2015 indica que el proyecto cuenta con los requerimientos técnicos-legales y se encuentra a derecho en relación a la Ley de Planificación Urbana, además se realiza visita in situ, para determinar las áreas a ceder a la Municipalidad.

SEGUNDO: Que con base en dicho acuerdo de la Comisión Revisora de Planos el proyecto fue avalado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°266, Artículo VII, celebrada el 03 de junio del 2015 (**S.G. 141-2015**).

TERCERO: Que mediante oficio **CM-I-027-2016** de fecha 25 de octubre de 2016, la ingeniera Kathia Ulloa encargada del Departamento de Catastro Municipal, señala que el proyecto fue aprobado por la Comisión Revisora de Planos y cumple con la Ley N° 4240 de Planificación Urbana.

CUARTO: Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, el urbanizador debe ceder a favor de la Municipalidad de Garabito entre un cinco y un veinte por ciento del total del área del terreno que se pretende urbanizar.

QUINTO: Que mediante oficio **AL-589-2016R**, de fecha 22 de noviembre del 2016, la Licda. Helene Bolaños Centro – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – adjunta un borrador de escritura del acto jurídico de traspaso que se pretende firmar, el cual indica fue revisado por esa Asesoría y cumple con todos los requisitos establecidos por ley.

D) SE AUTORIZA INCENTIVO POR PRONTO PAGO DE IMPUESTOS.

Se conoce el oficio **HM-068-2016-MM** de fecha 07 de diciembre del 2016, suscrito por la Licda. Meryselvy Mora Flores Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito –, mediante el cual le manifiesta al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, lo siguiente:

“Por este medio solicito al Concejo municipal pronunciarse, con relación a la aplicación del descuento por pronto pago para el año 2017, a los contribuyentes que paguen la totalidad de los tributos en el primer trimestre del año.

1. **MARCO LEGAL:** es la normativa que permite esta actuación:

A. **El Código Municipal en su artículo 69 indica:** “La municipalidad podrá otorgar incentivos a los contribuyentes que, en el primer trimestre, cancelen por adelantado los tributos de todo el año.

Este artículo está regulado por la Ley 7509 de Bienes Inmuebles, y su Reglamento.

B. **Ley 7509 de Bienes Inmuebles, artículo 25:** “ Pago adelantado del impuesto.La municipalidad, podrá crear incentivos para el pago adelantado del impuesto al que se refiere esta Ley, hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva del Banco Central en el momento de pago”.

C. **Reglamento a la Ley De Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Decreto Ejecutivo N° 27601-H, del 12 De Enero De 1999.** Artículo 37.”Sobre la forma de pago del impuesto y el incentivo por pronto pago. Las Municipalidades previa resolución fundada, y debidamente divulgada, podrán otorgar descuento por pronto pago del tributo, cuando el sujeto pasivo cancele por adelantado en el primer trimestre los impuestos de todo el año.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO:

Alrededor de 10 años, esta municipalidad ha practicado este incentivo, lo cual lleva a una mayor recaudación en el primer trimestre del año.

El porcentaje de descuento se determina con base la tasa básica pasiva sobre valor del dinero en el tiempo. **La tasa básica pasiva, conforme información del Banco Central a hoy es de 4.35%.**

El comportamiento de los ingresos municipales, durante los 4 últimos años, basados en ingresos reales, ha sido mucho mayor en el primer trimestre. **Veamos el siguiente cuadro:**

AÑOS	2012	2013	2014	2015	2016
enero	₡286.241.659,23	₡377.617.156,03	₡449.196.760,65	₡545.107.770,98	532,920,004.12
Febrero	₡213.168.237,85	₡210.851.382,70	₡364.393.210,13	₡330.244.726,77	454,249,982.92
Marzo	₡424.462.876,70	₡626.126.950,92	₡551.675.246,24	₡797.294.521,36	695,639,635.66
TOTAL PRIMER TRIMESTRE	₡923.872.773,78	₡1.214.595.489,65	₡1.365.265.217,02	₡1.672.647.019,11	1,682,809,622.70
PORCENTUAL	38,48%	37,69%	40,70%	37,74%	36.16%
promedio tasa recaudación por mes en los primeros tres meses del año	12,83%	12,56%	13,57%	12,58%	12.05%
promedio tasa recaudación en los restantes 9 meses.	6,84%	6,92%	6,59%	6,92%	7.98%

Los ingresos se dan mayormente en el primer trimestre, alcanzando porcentajes de más del 36% en los primeros tres meses. En promedio un 12.05% por mes en el año 2016, similar a años anteriores.

El resto de los meses del año, la recaudación baja, llegando en promedio a establecerse en un 7.98%, poco más de la mitad de los primeros meses. Situación que va en aumento según se puede apreciar respecto de años anteriores.

Beneficios que podemos enumerar con relación al descuento:

1. Ingresos altos en los primeros tres meses, permiten la funcionalidad de la municipalidad y mayor liquidez para trabajar.
2. Disminuye la morosidad del año, gran cantidad de administrados cancelan anualmente.
3. La gestión cobratoria administrativa y judicial se enfoca en casos de mayor antigüedad.

3. **PROPUESTA:**

- a. **Servicios**
 b. **Patentes**

En estos dos primeros no está regulado el monto del descuento, el cual puede quedar a discreción de la municipalidad

- c. **Impuestos de Bienes Inmuebles IBI.** Está regulado por la Ley 7509, en donde se indica que debe ser un equivalente a la tasa básica pasiva. Para este periodo la tasa básica esta en 4.35%.
- d. Se recomienda la aplicación de un 4.35%.¹, por lo anteriormente expuesto:

4. POR TANTO:

Solicito un acuerdo del Concejo, para aplicar el descuento, por pronto pago para el primer trimestre del año 2017, que indique:

Conceder con base en el artículo 69 del Código municipal, un incentivo de descuento a los contribuyentes, que en el primer trimestre del 2017 cancelen por adelantado sus tributos de todo el año de la siguiente forma:

4.35% en el pago de los servicios y patentes
4.35% al pago del Impuesto de bienes Inmuebles”.

El Regidor Suplente Danilo Solís manifiesta que en administraciones anteriores cuando su persona también fue Regidor, esta clase de incentivos dio muy buenos resultados pues se incrementaron las arcas municipales, gracias a lo cual en ese entonces la Contraloría General de la República nos calificó como la tercera mejor Municipalidad a nivel Nacional. Por lo tanto, le alegra que estos incentivos se pongan nuevamente en práctica.

Seguidamente acogiendo lo solicitado por la Licda. Meryselvy Mora Flores Coordinadora de Hacienda de la Municipalidad de Garabito –, mediante su oficio **HM-068-2016-MM** de fecha 07 de diciembre del 2016, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

“Conceder con base en el artículo 69 del Código municipal, un incentivo de descuento a los contribuyentes, que en el primer trimestre del 2017 cancelen por adelantado sus tributos de todo el año de la siguiente forma:

4.35% en el pago de los servicios y patentes
4.35% al pago del Impuesto de bienes Inmuebles”.

Se le solicita a la Administración darle publicidad a este incentivo a través de TV Jacó, o mediante cualquier otro medio de comunicación que se considere idóneo, como por ejemplo, a través de la página web de la Municipalidad.

E) ACLARACIÓN DEL PLANIFICADOR INSTITUCIONAL.

Se le da lectura al oficio **P.I.M 69-2016**, de fecha 28 de noviembre del 2016, mediante el cual el Lic. Jorge A. Cambroner Vargas – Coordinador de Planificación de la Municipalidad de Garabito – le manifiesta al señor Alcalde – Tobías Murillo:

“Sirva la presente para referirme a lo citado en su oficio AMG-1291-2016-TM y al acuerdo tomado por el concejo municipal transcrito bajo el oficio SG-450-2016.

Con el fin de ampliar lo redactado en la página 14 de la "**Evaluación Física y Financiera del 11º Trimestre del 2016**". En el cual se destaca en uno de sus párrafos que una vez que se haya cumplido con el proceso de "**Ordenamiento**

¹ Banco Central de Costa Rica. Tasa Básica Pasiva

San José, 08 de diciembre de 2016

La [Tasa Básica Pasiva](#) se mantiene en 4.35%

Organizacional" acompañado por funcionarios de la UNGL, compuesta por cuatro etapas: Un Diagnostico, presentación de la propuesta, Implementación y Mejora Continua. Este panorama, le permitirá a la Comisión designada y a la Alcaldía en coordinación con el Concejo Municipal, quien tiene la potestad de aprobar los respectivos Reglamentos y Políticas de la institución, propiciar la implementación del "11 Marco Orientador" que precisamente tiene dos elementos indispensables: **"Las Políticas y el Reglamento"** como primer componente y punto de partida del Sistema de Control Interno en concordancia con los artículos: 9 al 19 de la Ley 8292 general de Control Interno.

Ahora bien, como se trata de un nuevo Concejo, con todo gusto estaría en la anuencia de hacerles una presentación de lo que significa la herramienta, los procesos que se deben llevar, documentar; quienes deben integrar la comisión, el recorrido para su implementación y consolidación “.

INFORMADOS, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a este tema.

F) RESULTADO DE INSPECCIÓN SOBRE DENUNCIA INTERPUESTA POR ALGUNOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN F&M.

Se presenta el oficio **DDCUI-313-2016**, de fecha 08 de diciembre del 2016, suscrito por el Ing. Víctor Sáenz Alvarado – Director de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito –, quien le remite al señor Alcalde – Tobías Murillo – el oficio AMG-1391-TM, mediante el cual le adjunta los oficios DDCUE-140-2016 y DIM-455-2016, este último suscrito por la Funcionaria Vanessa Camacho Badilla – Encargada del Departamento de Inspecciones de la Municipalidad de Garabito – quien le manifiesta a esa Dirección de Desarrollo y Control Urbano lo siguiente:

“Se efectúa la Inspección solicitada en base a la denuncia de algunos vecinos de la Urbanización F y M. Se verifica, que efectivamente, el muro de contención fue eliminado por el Sr. Antonio Gómez cuando se rellenó parte de la propiedad; ya que en el muro existían unas varillas de construcción que podían ocasionar algún accidente.

Los muros y jardineras que están en la urbanización mencionada, pertenecen al derecho de vía, al igual queja calle-sin salida.

En la denuncia interpuesta no señalan ningún tipo de petitoria y de igual manera la Municipalidad no puede resolver un problema de terceros, por lo que recomiendo a los denunciantes, realizar la denuncia respectiva al Ministerio de Obras Públicas y transportes (CONAVI), que es el ente competente para dar solución a este inconveniente”.

El señor Presidente recuerda a la señora Vicealcaldesa mantener informado al denunciante acerca de las gestiones que se realicen en torno a ese asunto.

G) ACLARACIÓN SOBRE DATACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CASSETAS DE VIGILANCIA O ESTRUCTURAS SIMILARES EN CAMINO 6-11-007(CAMINO VIEJO A PUNTA LEONA) SEGÚN ART. 2 DE LA LEY 8892.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, presenta el oficio **UTGV-PSM-E-048-2016**, de fecha 13 de diciembre del 2016, suscrito por la Ing. Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito - y por MAP. Lilibeth Montoya Navarro – Promotora Social UTGV Unidad Técnica de Gestión Vial, quienes comunican a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Dado el oficio de la Defensoría de los Habitantes, **DDHH No. 12052-2016-DHR 30 del noviembre del 2016**(documento adjunto) y que requiere brinda pronta respuesta al mismo, se requiere en el corto plazo, se les plantea la solicitud de aclaración sobre si el Concejo Municipal de Garabito, le consta en sus antecedentes documentales, la **datación de autorización de**

Casetas de vigilancia o estructuras similares en camino 6-11-007(camino viejo a Punta Leona) según art. 2 de la Ley 8892—Ley de Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la Libertad de Tránsito.

Articulado que versa de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- Autorización a las municipalidades. Facúltese a las municipalidades para que autoricen la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia de acceso a barrios, caseríos y residenciales, siempre y cuando sean de **circuito cerrado o con calles sin salida**. La autorización no podrá exceder los límites establecidos en esta Ley, y deberá velar por garantizar el ejercicio del derecho fundamental a la libertad de tránsito de la ciudadanía.

Los vecinos de dichas comunidades podrán solicitar formalmente ante el concejo municipal dicha autorización, por medio de una asociación formal comunitaria, como las asociaciones de desarrollo comunal u otras entidades jurídicamente similares, o bien, por medio de una solicitud firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión, quienes constituirán un comité de vecinos que se acreditará ante la municipalidad respectiva, el cual designará al menos a dos representantes formales. Cualquiera que sea la modalidad de organización vecinal, esta será la que represente a la comunidad frente al gobierno local en esta materia. El concejo queda facultado para realizar todas las diligencias administrativas pertinentes, para asegurarse que su resolución sea dictada de conformidad con los parámetros establecidos en la presente Ley y el ordenamiento jurídico.

En dado caso, de haberse dado o en su defecto no dado esta autorización municipal, informar a **la Unidad Técnica de Gestión Vial**, para valorar los alcances de esta toma de decisión del Concejo Municipal de Garabito, en el campo, es decir en el **camino 6-11-007**. Y poder aclarar, en el escenario de haber brindado esta autorización desde el Concejo Municipal de Garabito, el detalle a qué persona física o jurídica se le brindo el permiso y que términos de cantidad y ubicación se brindo las estructuras se les aprobó en dada coyuntura”.

Aclara la señora Vicealcaldesa que este **UTGV-PSM-E-048-2016**, lo trae solo para información. Por tanto, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a este tema.

H) INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL – BAHÍA VEHICULAR EN LA AVENIDA PASTOR DÍAZ, POR PARTE DE JACÓ WALK.

La señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, presenta el oficio **UTGV-139-2016-I**, de fecha 14 de diciembre del 2016, suscrito por la Ing. Betsy Quesada Echavarría – Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Garabito – quien le comunica al señor Alcalde Tobías Murillo –, lo siguiente:

“Por medio de la presente adjunto copia del documento presentado por el Sr. Francisco González Madrigal mediante solicitud numero 14335, en el cual adjunta croquis de la bahía a desarrollar. Cabe destacar que la propuesta presentada por el Sr. Madrigales no indica ninguna anotación en la línea divisoria entre la bahía y acera, por lo que este departamento no vio inconveniente en construirse toda vez que es pro de un ordenamiento vial de la vía Pastor Díaz y en uso del transporte público. No obstante, se le solicitó vía correo electrónico al señor Madrigales mediante oficio **UTGV-130-2016-E** eliminar el bordillo toda vez que interrumpe actualmente la transitividad libre del peatón, esto hasta tanto no sea finalizado el proyecto en su término”.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – manifiesta que hemos tenido quejas por la construcción de esa vía vehicular en el centro comercial Jacó Walk – Propiedad del señor Francisco González Madrigal – inclusive una señora llamó indicando que había tenido problemas porque el coche en el que llevaba su hijo se fue en ese lugar.

El señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – indica que esto es un asunto de mero trámite administrativo, y por lo tanto, la administración puede actuar sin que exista un acuerdo

Del Concejo Municipal, la administración puede pedir al señor Francisco González que elimine esa vía vehicular, o en su defecto, ir con la cuadrilla municipal a eliminarla.

El Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero manifiesta que conoce bien el proyecto del señor Francisco González y es el mejor proyecto peatonal que existe, pues es netamente peatonal y tiene grandes aceras. En el momento que el centro comercial abra no habrá problemas, y ese problema lo tienen todas las aceras de Jacó.

El señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – explica que se trata de un muro que detiene la acera, y don Tobías en su condición de Alcalde tiene la decisión sobre este caso.

I) ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2016-LA-000008-MUGARABITO “COMPRA DE EXCAVADORA”.

El Concejo conoce el oficio **PM-N° 238-2016**, de fecha 14 de diciembre del 2016, suscrito por la Proveedor Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt, quien le manifiesta al señor Alcalde, lo siguiente:

“Con fundamento en la ley de Contratación Administrativa y su reglamento, y el Código Municipal, le solicito eleve ante el Concejo Municipal, la recomendación de la siguiente adjudicación:

LICITACION ABREVIADA N° 2016LA-000008-MUGARABITO “COMPRA DE EXCAVADORA”

Considerandos:

- ✓ Se promovió una licitación abreviada
- ✓ Se invitaron a los siguientes proveedores: ADITEC JCB, Comercial De Potencia y Maquinaria, Maquinaria y Tractores S.A. MATRA, AGROSUPERIOR S.A, CRAISA S.A
- ✓ Participaron: Comercial De Potencia y Maquinaria, Maquinaria y Tractores S.A. MATRA, CRAISA S.A
- ✓ La calificación de la empresa quedo de la siguiente forma:

SISTEMA DE EVALUACION

Ítem	Descripción	Puntaje	Comercial De Potencia y Maquinaria	
1	Precio	50 %	103.832.568.00	50 %
2	Tiempo de entrega	30%	5 días hábiles	30%
3	Condiciones superiores	20%		20%
	TOTAL PUNTOS	100		100%

Precio \$ 186.200.00 - tipo de cambio del día ¢ 557.64 (¢103.832.568.00)

Por tanto:

Con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, se solicita al Concejo Municipal, aprobación de la Licitación Abreviada 2016-LA-000008-MUGARABITO “COMPRA DE EXCAVADORA” de la siguiente forma:

Comercial De Potencia y Maquinaria S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-155082

LINEA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO TOTAL
1	1	EXCAVADORA marca Jhon Deere, modelo G LC, sin mantenimiento	\$ 186.200.00
TOTAL			\$ 186.200.00

Monto en dólares: Ciento ochenta y seis mil doscientos dólares.”.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes el oficio **PM-N° 238-2016**, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– y con base en su recomendación:

ADJUDICAR la Licitación Abreviada 2016-LA-000008-MUGARABITO “COMPRA DE EXCAVADORA” de la siguiente forma:

Comercial De Potencia y Maquinaria S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-155082

LINEA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO TOTAL
1	1	EXCAVADORA marca Jhon Deere, modelo G LC, sin mantenimiento	\$ 186.200.00
TOTAL			\$ 186.200.00

Monto en dólares: Ciento ochenta y seis mil doscientos dólares.

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a los oferentes.

J) ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2016-LA-000013-MUGARABITO “ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES, 4X4 TODO TERRENO, AÑO 2017”

El Concejo conoce el oficio **PM-N° 237-2016**, de fecha 14 de diciembre del 2016, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt, quien le manifiesta al señor Alcalde, lo siguiente:

“Con fundamento en la ley de Contratación Administrativa y su reglamento, y el Código Municipal, le solicito eleve ante el Concejo Municipal, la recomendación de la siguiente adjudicación:

LICITACION ABREVIADA N° 2016LA-000013-MUGARABITO “ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES, 4X4 TODO TERRENO, AÑO 2017”

Considerandos:

- ✓ Se promovió una licitación abreviada
- ✓ Se invitaron a los siguientes proveedores: Vehículos Internacionales S.A, DISEXPORT Internacional S.A., Purdy Motor S.A., Auto ensambladora S.A., Agencia Datsun S.A.
- ✓ Participó solo: Purdy Motor S.A.
- ✓ La calificación de la empresa quedo de la siguiente forma:

SISTEMA DE EVALUACION

Ítem	Descripción	Puntaje	Purdy Motor S.A.	
1	Precio	70 %	44.890.020.00	70 %
2	Tiempo de entrega	30%	15 días hábiles	30%
TOTAL PUNTOS		100		100%

\$80.500.00 - tipo de cambio del día ¢ 557.64 (¢44.890.020.00) (Cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa mil veinte colones exactos).

Por tanto:

Con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, se solicita al Concejo Municipal, aprobación de la Licitación Abreviada 2016-LA-000013-MUGARABITO “ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES, 4X4 TODO TERRENO, AÑO 2017”de la siguiente forma:

Purdy Motor S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-005744

LÍNEA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO TOTAL
1	2	Pick up DC 4x4, marca Toyota, Estilo HILUX HT82 con mantenimiento preventivo programado para 36 meses o 100.000 km, lo que ocurra primero	\$62.500.00
2	1	Pick up DC 4x4, marca Toyota, Estilo HILUX HT82 sin mantenimiento	\$24.500.00
TOTAL			¢87.000.00

Monto en dólares: ochenta y siete mil dólares.”

El Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero manifiesta su preocupación por el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Municipalidad; considera que alguien debe ser responsable de los vehículos.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – afirma que comparte el criterio del Regidor Christian Salazar, toda vez que la indiferencia con el mantenimiento de los vehículos en la Municipalidad es muy notoria, desde hace tiempo no se ha tenido ese cuidado, lo cual ha sido uno de los puntos que el señor Alcalde Tobías Murillo ha tenido muy de cerca, pues cuando se recibió esta Municipalidad estaban circulando carros sin seguros y sin haber sido debidamente traspasados.

RECESO

Al ser las 17:43 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 17:52 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Retomando el tema de los vehículos el Lic. Andrés Murillo Asesor Legal – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – indica que una de las opciones puede ser el contrato de leasing vehicular.

El Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero coincide con la opinión del Asesor Legal y manifiesta que si se valora la viabilidad del contrato de leasing estaría de acuerdo en cambiar toda la flotilla vehicular.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – considera que esa podría ser una buena decisión, pero, a la Policía Municipal le urge sacar de circulación por lo menos un carro, es por eso que se necesita se apruebe hoy la compra de estos vehículos, y luego ver cómo hacemos con el resto, ya que es importante cambiar toda la flotilla vehicular que es del 2008 y están sumamente deteriorados.

El Regidor Christian Salazar, afirma que está de acuerdo con esta compra, pero, que a partir de ahora se valore la posibilidad del leasing vs compra de vehículos.

El señor Presidente – Rafael Monge manifiesta estar de acuerdo con que se valore la posibilidad del leasing, pero, que por ahora se apruebe esta compra.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER en todas sus partes el oficio **PM-N° 237-2016**, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– y con base en su recomendación:

ADJUDICAR la Licitación Abreviada 2016-LA-000013-MUGARABITO “ADQUISICIÓN DE 3 VEHÍCULOS MUNICIPALES, 4X4 TODO TERRENO, AÑO 2017” de la siguiente forma:

Purdy Motor S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-005744

LÍNEA	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO TOTAL
1	2	Pick up DC 4x4, marca Toyota, Estilo HILUX HT82 con mantenimiento preventivo programado para 36 meses o 100.000 km, lo que ocurra primero	\$62.500.00
2	1	Pick up DC 4x4, marca Toyota, Estilo HILUX HT82 sin mantenimiento	\$24.500.00
TOTAL			¢87.000.00

Monto en dólares: ochenta y siete mil dólares.

Lo anterior, en el entendido que el resto de los trámites de adjudicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que rige la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones, estarán bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–, incluyendo la notificación a los oferentes.

K) PUBLICACIÓN DE REGLAMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

Se conoce el oficio **PM-N° 239-2016**, de fecha 14 de diciembre del 2016, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – quien le informa al señor Alcalde Tobías Murillo, lo siguiente:

“Sírvese encontrar adjunto la información correspondiente a las publicaciones en la Gaceta que el Concejo había acordado y aprovecho para informar, otra publicación en relación a morosos! solicitada por la Coordinación de Hacienda:

1. **Reglamento de Uso de Suelo en la Zona Marítima Terrestre del Cantón de Garabito.** Publicación en Alcance 290, del miércoles 7 de diciembre del 2016, pág. "80.
2. **Reglamento para la Recepción, Declaración y Reapertura de Vías Públicas en el Cantón de Garabito.** Publicación en Alcance 290, del miércoles 7 de diciembre del 2016, pág. 87.
3. **Administrados con Saldos deudores**, según lo establecido en artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Solicitud de la Coordinadora de Hacienda, Licda. Meryselvy Mora Flores. Con la publicación de este edicto, los cobros serán trasladados a Cobro Judicial. Publicación en la Gaceta 236, del jueves 8 de diciembre del 2016, pág. 56.”

Aclara la señora Vicealcaldesa que este **PM-N° 239-2016**, lo trae únicamente para información. Por tanto, no se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo respecto a este tema.

L) AUTORIZACION FIRMA DE ESCRITURA PARA LA COMPRA DE FINCAS PROPIEDAD DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – da a conocer informe de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis emitido por la “**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA MUNICIPAL DE GARABITO**”, el cual literalmente dice lo siguiente:

“COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA MUNICIPAL DE GARABITO

Al ser las 13:00 horas del día 09 de diciembre del 2016, reunidos en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de esta Municipalidad, con el fin de conocer y recomendar al honorable la compra de terrenos para la Municipalidad de Garabito:

Presentes:

Rafael Tobías Monge Monge, presidente del Concejo Municipal
Freddy Alpízar Rodríguez, vicepresidente del Concejo Municipal
Kattia Maritza Solórzano Chacón, regidora propietaria, Concejo Municipal
Francisco Fonseca, empresario representante de la Comunidad
Rodolfo Umaña, Pastor representante de la Comunidad
Víctor Sáenz; Ingeniero Municipal
Roy Castellón, Geógrafo Municipal
Meryselvy Mora Flores, Coordinadora de la Hacienda Municipal,
Ana Sofía Schmidt Quesada, Proveedora

Desarrollo:

Primero: el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, procede a juramentar la Comisión.

Segundo: Aspectos sobre los terrenos propuestos para la compra

1. Que en Sesión Ordinaria del No.1, Artículo VII, celebrada el 04 de mayo del 2016, el Concejo Municipal solicita al alcalde, empezar las negociaciones para obtener un préstamo para la Municipalidad de Garabito.
2. Que en Sesión Ordinaria No. 3, Artículo V, Inciso A, punto 1, celebrada el 18 de mayo del 2016, el Concejo Municipal solicita al alcalde, empezar las negociaciones para la compra de fincas 155181-000, 14960-000 y 355132-000, todas provincia de Puntarenas, para la Municipalidad de Garabito.
3. Que en Sesión Ordinaria No. 7, Artículo V, Inciso A, celebrada el 15 de junio del 2016, el Concejo Municipal mociona para que el BNCR no comisione a ninguna persona por la compra de las fincas, en caso de que se den, para que el señor Alcalde, nombrar una comisión Bipartita, administración regidores,
4. Que las terrenos a adquirir son propiedad del Banco Nacional de Costa Rica, con las siguientes características:

FOLIO REAL	AREA EN M2
155181	10.080,00
14960	168.534,06
355132	96.775,44
T O T A L E S	275.389,50

5. Que al ser terrenos de un ente gubernamental, el proceso de compra se realiza por medio del Artículo 130² del Reglamento de Contratación Administrativa. No obstante, por medio de oficio AMG-1138-2016, se solicita a la Contraloría General de la República, autorización para la compra. Sin embargo en oficio 14512 del 04 de noviembre, la Contraloría indica que no es requerida dicha autorización.
6. Que el precio original de las tres propiedades valorado por el BNCR es de ₡4.615.545.040,00. Sin embargo, el precio ofrecido a la Municipalidad es con un descuento de un 35% del valor original, siendo el precio actual solicitado por el BNCR ₡3.000.754.276,00.

FOLIO REAL	AREA EN M2	AVALUO EN COLONES BNCR	DESCUENTO 35%	TOTAL VALOR DE ADQUISICION
155181	10.080,00	2.108.613.200,00	738.014.620,00	1.370.598.580,00
14960	168.534,06	1.685.340.600,00	589.869.210,00	1.095.471.390,00

² Artículo 130. – Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público. Los sujetos de derecho público, *podrán* celebrar entre sí contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada por cada uno se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias.

355132	96.775,44	822.591.240,00	287.906.934,00	534.684.306,00
T OTALES	275.389,50	4.616.545.040,00	1.615.790.764,00	3.000.754.276,00

7. Que el perito municipal, realizó el avalúo de los terrenos, según oficio DV-185-2016 FMM, en donde se indica que el valor total de las tres propiedades es de ¢ 3.687.969.549,10

FOLIO REAL	AREA EN M2	TOTAL VALOR DE ADQUISICION	VALOR DEL PERITAJE MUNICIPAL
155181	10.080,00	1.370.598.580,00	1.801.005.374,71
14960	168.534,06	1.095.471.390,00	1.257.176.676,24
355132	96.775,44	534.684.306,00	629.787.498,15
T OTALES	275.389,50	3.000.754.276,00	3.687.969.549,10

8. Que la según indica la Legislación costarricense, la Municipalidad deberá cancelar, el monto de los inmuebles, no mayor al monto indicado en el peritaje producto del avalúo municipal.
9. Que en caso actual, el monto solicitado, por el BNCR, es menor del avalúo.
10. Que la Municipalidad requiere de un préstamo para poder hacer la compra y este ha sido solicitado por el BNCR, el cual ha sido concedido bajo las siguientes condiciones: interés de un 8% anual, periodo de gracia de 2 años en la amortización del principal, a 20 años.
11. Que el Geógrafo Municipal, explica la situación de la reapertura de la calle Publica, realizado por esa municipal, el cual está en ejecutoria de la sentencia y muestra los planos en sitio. Adjunto.
12. Que las necesidades de la municipalidad de poseer terrenos es para:
- Creación de la ciudad institucional, en donde se pueda albergar a las diferentes instituciones de gobierno que están en Jacó, permitiendo un reordenamiento territorial de las áreas y permitiendo a los administrados un mejor acceso a las instituciones. Entre ellas, se puede citar: AYA, ICE, Corte Suprema de Justicia, Bancos Nacionales y Privados, Oficinas del MINAET y otras.
 - Creación de un mercado municipal, para que se pueda ofrecer a los productores de productos frescos, como de artesanos, de productores del Cantón como de los cantones aledaños, ofrecer sus productos a los garabiteños, con comodidad y seguridad en la realización de las compras.
 - Construcción de terminal de buses, que ordene los servicios que se ofrecen en transporte público, tanto fuera del Cantón como el interno.
 - Construcción del edificio municipal, ya que actualmente existe hacinamiento, dictaminado incluso por el Ministerio de Trabajo. El nuevo edificio permitirá, además un mejor servicio a los conciudadanos.
 - Ofrecer a la CCSS un terreno para la construcción de una clínica, que permita incluso el crecimiento de la misma a largo plazo.
 - Ofrecer a los Bomberos un espacio físico para que puedan construir la sede y de esta forma dejar la municipalidad de pagar el alquiler del local, el cual se ha realizado desde el año 2008, ya que si no lo hace la municipalidad, los bomberos se irán del Jacó
 - Desarrollar el lado norte de la ciudad de Jacó, con cuadrantes, que permitan un mejor orden territorial y obligar así a los desarrolladores aledaños a los terrenos municipales, a realizar cuadrantes.
 - Por último, desarrollar empresas productivas por medio de SPEM (sociedades públicas de economía mixta), habilitado por el Código municipal artículo 13, inciso o), en el artículo que brinden fuentes de financiamiento municipal, para propiciar un mejor desarrollo del Cantón.

Por tanto, una vez analizadas los aspectos anteriores se mociona de la siguiente forma:

1. Recomendar al Concejo Municipal, la compra de las siguientes fincas, propiedad del Banco Nacional de Costa Rica.

FOLIO REAL	AREA EN M2
155181	10.080,00
14960	168.534,06
355132	96.775,44
T OTALES	275.389,50

Por un monto de ₡3.000.754.276,00, tres mil millones de colones, setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones exactos.

2. Recomendar autorizar al señor Alcalde Municipal, para que comparezca a la firma de la escritura, la cual será realizada el traspaso de las propiedades, la cual se realizará por el notario del BNCR, por ser un préstamo solicitado al mismo banco. (Criterio legal AL.612-2016-EM)

Se somete a votación, quedando 9 votos a favor y aprobada en forma definitiva.
Al ser las 15:00 horas se cierra la sesión.”

El señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – manifiesta que dicho informe de comisión se omitió indicar que las fincas están al día en el pago de impuestos, por lo tanto, solicita se apruebe la compra con esa enmienda y que también en la escritura de traspaso quede plasmado la existencia de una plantación de palma el cual tiene un amparo de posesión por parte del señor Roberto Barrantes, pues el Banco dijo que esas fincas serán entregadas a la Municipalidad libre de todo, de manera que la Municipalidad pueda entrar en libre posesión.

El Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero manifiesta que tiene entendido que el acceso a las fincas aún es del señor Barrantes. Por otra parte, recuerda que el señor Alcalde Tobías Murillo se comprometió a incluir al señor Francisco González Madrigal en la comisión “compra de fincas”, al igual que lo solicitó el Regidor Danilo Solís, y no se incluyó.

Por otra parte el Regidor Christian Salazar manifiesta que se abstendría de aprobar la compra de esta finca porque no hay estudios que lo respalden, como por ejemplo, estudios de impacto ambiental.

El Regidor Danilo Solís recuerda que su persona solicitó incluir en dicha comisión a la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda – y a la Ing. Laura Zumbrado – Gestora Ambiental, para que ambas funcionarias nos dijeran si hay dinero para hacerle frente a esa compra y si la propiedad cuenta con las condiciones necesarias desde el punto de vista ambiental, pues, la Contraloría muy claro dijo que la compra no requiere la autorización de ellos, sino que es responsabilidad de la administración, y ahora la Municipalidad tiene que tener más cuidado al tomar este acuerdo, el cual si como Regidor tuviera que votar, no lo haría, a pesar de que sabe que lo que se pretende construir es un proyecto muy bueno.

También, el Regidor Solís indica que se deben tener en cuenta la situación de los caminos pues hay que invertir demasiado, y por eso afirma que siente miedo que este Concejo esté de acuerdo con la compra de esas fincas, sin que exista prácticamente ningún estudio.

El señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge –manifiesta que en la Comisión hay nueve Regidores, además la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda –, y el Ingeniero Víctor Sáenz – Director de Desarrollo y Control Urbano – firman el acta de comisión.

Agrega el señor Presidente que lógicamente todos esos estudios deben venir, aunque hay una nota de la Contraloría que dice que no se requieren.

El Regidor Christian Salazar, indica que se requieren ver esos estudios.

El señor Presidente manifiesta que con respecto a este tema de antemano se sabía cuál iba a ser la posición de Christian y de la Regidora Olga Rocancio, así que esto no es ninguna novedad.

El Regidor Christian Salazar pregunta ¿Qué pasó? ya que el señor Alcalde dijo que iba a incluir en dicha comisión al señor Francisco González.

El señor Presidente – Rafael Tobías Monge Monge – le explica al Regidor Christian Salazar que esa es una comisión que hizo el Alcalde, por transparencia en la compra de esas propiedades, pero, dado la posición del señor Francisco González de que todo lo que aquí se hace es malo “Yo no lo hubiera incluido”, y el Alcalde no lo incluyó, pero, sí a los funcionarios.

El Regidor Danilo Solís, indica que comprende que esto es una necesidad del pueblo, pero, tenemos que estar seguros y que la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Hacienda – nos dé por escrito que con este pago nos va a quedar dinero para trabajar, y que de igual forma la Ingeniera Ambiental nos dé su recomendación por escrito, como también la Ingeniera de caminos.

El Regidor Solís insiste que en se deben hacer los estudios necesarios, y advierte que Ojalá esta sea una buena decisión y no nos estemos equivocando con esta compra, y luego el pueblo nos reclame. Aclara que su preocupación es porque no se han hecho los estudios ambientales ni existe un respaldo legal para la compra de esas fincas.

El Regidor Christian Salazar comparte la preocupación del Regidor Solís, y agrega que su persona lleva diez años de trabajar en bienes raíces, y nunca se ha hecho una compra sin los estudios correspondientes.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – manifiesta que únicamente le queda la duda acerca de la conformación de la Comisión, esto en cuanto a la legalidad porque el artículo 49 del Código Municipal establece los parámetros para el nombramiento de las comisiones, y en este caso se dice que es una comisión especial administrativa conformada por el Alcalde, pero, de conformidad con el artículo 49 tiene que ser integrada por el Concejo Municipal; podría ser conformado por las mismas personas, pero, nombrada por el Concejo Municipal.

Ó en su defecto, recomienda el Asesor Legal, se prescinda del dictamen de comisión, para evitar que por asuntos de legalidad alguien se pueda traer abajo el acuerdo, pues todo lo demás está bien.

El señor Presidente – Rafael Tobías Monge – manifiesta que en el informe está comisión juramenta por el Alcalde.

El Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal de todas las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal de Garabito – reitera que para evitar que se puedan traer abajo el acuerdo, se debe nombrar la comisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Municipal y se adopte el mismo criterio externado por la comisión que juramentó el Alcalde. Añade que la Ley dice que el acto administrativo debe justificarse, y se puede fundamentar en un criterio, así que si se dispensa de trámite de comisión y se acoge el criterio de la comisión juramentada por el Alcalde, ya quedaría bien el acuerdo.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión para la compra de tres fincas propiedad de Banco Nacional de Costa Rica.

SEGUNDO: ACOGER en todas sus partes el informe de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis emitido por la “**COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN DE LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA MUNICIPAL DE GARABITO**”, toda vez que se cuenta con la recomendación de los Funcionarios (as) Municipales que fungen como Asesores ante dicha comisión; y con base en lo recomendado, se procede a lo siguiente:

- 1) **APROBAR** la compra de las siguientes fincas, propiedad del Banco Nacional de Costa Rica.

FOLIO REAL	AREA EN M2
155181	10.080,00
14960	168.534,06
355132	96.775,44
T O T A L E S	275.389,50

Por un monto de **¢3.000.754.276,00**, tres mil millones de colones, setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y seis colones exactos.

- 2) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) a fin de que comparezca ante notorio público para la firma de la escritura de traspaso de dichas propiedades, el cual será realizado por el Notario del BNCR, por ser un préstamo solicitado al mismo banco. (Criterio legal AL.612-2016-EM).

Lo anterior, con la condición de que en la escritura de traspaso, se incluyan las siguientes observaciones realizadas por el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge:

- 1) Que las fincas a adquirir están al día en el pago de impuestos.
- 2) Que en dicho instrumento público se consigne la existencia de una plantación de palma el cual tiene un amparo de posesión por parte del señor Roberto Barrantes. Dichas propiedades serán entregadas a la Municipalidad libre de toda limitación, gravamen, anotación y posesión de derecho, etc; de manera que la Municipalidad pueda entrar en libre posesión de las mismas.

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo al señor Alcalde, para se encargue de los trámites correspondientes.

Se declara **ACUERDO FIRME**, con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Regidor Christian Gerardo Salazar Guerrero (funge como propietario en ausencia de la Regidora Olga Roncancio Olmos. de la fracción Pueblo Garabito) quien manifiesta que su voto es en contra porque no le queda claro la compra de esas fincas, pues no ha tenido a la vista los estudios necesarios (financieros, ambientales, etc).

M) TRÁMITE DE NUEVAS CONCESIONES EN ZONA MARÍTIMA TERRESTRE – ACUERDOS PARA SER ENVIADOS AL ICT.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola – presenta el oficio **ZMT-579-2016-JA**, de fecha 14 de diciembre del 2016, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre –, quien comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Adjunto dos expedientes de solicitudes nuevas de concesión en playa Hermosa, para tomar los respectivos acuerdos, en lo referente al por tanto de cada proyecto de resolución, para ser enviadas al Instituto Costarricense de Turismo para la Aprobación final, los expedientes son los siguientes:

- 1) SOL SAL DE PLAYA HERMOSA SA, expediente 1195-05 original, el cual

Consta de 101 folios.

- 2) ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA, expediente 1108-14 original, el cual consta de folios.

Los proyectos de resoluciones originales se encuentran en el expediente.”

Se entra a conocer únicamente la **Resolución ZMT-579-2016-JA**, relacionada con el trámite de concesión a nombre de la empresa SOL SAL DE PLAYA HERMOSA SA. No así la resolución de la concesión solicitada por la ASOCIACION DE FUNCIONARIOS Y EXFUNCIONARIOS DE TRANSITO DE HEREDIA, toda vez que revisado el expediente de zona marítima terrestre – el cual se le devuelve a la señora Vicealcaldesa – se observa que dicha resolución no está firmada por el señor Alcalde.

La resolución **ZMT-579-2016-JA**, suscrita por el señor Alcalde Tobías Murillo se transcribe a continuación:

**“PROYECTO DE RESOLUCION
SOL SAL DE PLAYA HERMOSA SA.
ZMT-569-2016.**

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Garabito.

Estimados señores:

Este despacho se permite para su conocimiento dar traslado del presente Proyecto de Resolución sobre el expediente de solicitud de concesión número 1195-05, que realiza ante esta Municipalidad por la sociedad **SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA**, cédula jurídica 3-101-163413, cuyo representante legal es el **Sr. Carlos Alberto Solis Vargas**, quien es mayor, comerciante, costarricense, con cédula número dos-cero dos cuatro seis-cero ocho cero ocho, sobre una parcela de terreno ubicada en Playa Hermosa, el siguiente es el resumen del expediente correspondiente a dicha solicitud:

OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL. A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

RESULTANDO

1.- Visto el expediente de solicitud de concesión de **SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA**, cédula jurídica 3-101-163413, cuyo representante legal es el **Sr. Carlos Alberto Solis Vargas**, cédula de identidad 2-0246-0808, para el otorgamiento de una concesión en la zona marítimo terrestre de una parcela ubicada en Playa Hermosa, Distrito primero Jacó, Cantón de Garabito, Provincia de Puntarenas, con un área de 1000.00 m2 de acuerdo al Plano catastrado número P-977491-2005, para darle un uso exclusivo **COMERCIAL TURISTICA**, de conformidad al Plan Regulador vigente aprobado para la zona.

2.- Que se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación para obtener la Concesión la sociedad denominada **SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA**, cédula jurídica 3-101-163413, cuyo representante legal es el **Sr. Carlos Alberto Solis Vargas**, cédula de identidad 2-0246-0808, y el otorgamiento del contrato de concesión.

CONSIDERANDO

1.-Que el solicitante de la concesión la sociedad **SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA**, cédula jurídica 3-101-163413, ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de la solicitud de concesión de fecha 01 de julio del año 2005, sobre una parcela ubicada en la Zona Marítima Terrestre de Playa Hermosa, con un área de 1000.00 m2 aportando el plano catastrado P-977491-2005, visible al folio 16-17.

2.- El edicto de ley fue publicado en el diario oficial la Gaceta número cincuenta y seis del 20 de marzo del 2007, documento visible folio 20.

3.-Que mediante inspección de campo realizada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad en fecha 07 de julio del 2005, se constato la adecuación de la parcela y uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona y en la actualidad se mantiene en la misma condición. visible a folio 18.

4.-Que la parcela solicitada en Concesión se encuentra en el sector Costero de Playa Hermosa, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobado como tal en la sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, sesión numero mil novecientos diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta, publicado en la Gaceta del seis de octubre de mil novecientos setenta.

5.- Que cuenta con el avalúo fiscal número cero cero cero uno-dos mil dieciséis de fecha 10 de mayo de 2016, el cual fue realizado por la Oficina de Valoración de la Municipalidad de Garabito, y le corresponde pagar de canon la suma de **¢2,592,000.00** (dos millones quinientos noventa y dos mil colones). visible al folio 53.

6.- Que existe Plan Regulador en Zona Marítimo Terrestre de Playa Hermosa, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y La Municipalidad de Garabito, plan regulador que fue aprobado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Garabito, número ciento veintitrés, artículo sexto, inciso a, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y uno y publicado en la gaceta número treinta del doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

7.- Este departamento recibió el día 27 de setiembre de 2012, del **MINAET** el oficio ACOPAC-D-638-12, referente a la Certificación de Patrimonio Natural del Estado del sector de Playa Hermosa y mediante dicha certificación el señor Roy Castellón Sossa, Geógrafo Municipal, a través del oficio GM-054-2013 de fecha 14 de mayo de 2013, indica que el área de no afectación está circunscrita al área comprendida entre el mojón 106 y hasta el mojón 486, así como también desde el mojón 501 y hasta el mojón 515, y tan solo se observa una mancha de Patrimonio Natural del Estado asociada a la Quebrada Ganado y a la zona de protección de 15 metros a lo largo de ella; con base a lo anterior se determina que el Plano catastrado Número P-977491-2005 de la sociedad SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA, no se encuentra afectado por áreas de bosque, áreas de conservación, zonas de protección, áreas de humedal, cuerpos de agua o similares (**PNE**). Visible a folio 46-47.

8.- Que la sociedad SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA, presento ante el departamento de zona marítimo terrestre, perfil del proyecto a realizar en el terreno solicitado en concesión. Visible al folio 77-83.

9.- Que la sociedad SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA, cumplió en presentar la garantía de cumplimiento, esto cumpliendo con lo indicado en el artículo 56 de la Ley 6043. Visible al folio 93-95.

10.- Que la concesión aquí solicitada se ajusta a todas las disposiciones en la ley seis mil cuarenta y tres, específicamente en los artículos cuarenta y dos y concordantes a su reglamento, artículos diecinueve, treinta, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y ocho, cuarenta y seis y concordantes.

11.- Que el Alcalde Municipal y el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, no cuenta objeción alguna para otorgar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos del planeamiento de Desarrollo Turístico de la zona playa Hermosa.

12.- Que de conformidad con el artículo ochenta y cuatro del Reglamento a la Ley seis mil cuarenta y tres, la inscripción de la solicitud planteada por la sociedad denominada **SOLSAL DE**

PLAYA HERMOSA SA, de la nueva concesión se hará por medio de la protocolización de piezas respectivas ante Notario Público.

13.- Que no consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la sociedad denominada **SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA**.

POR TANTO:

Someto a consideración del Honorable Concejo Municipal este asunto para que una vez realizada la revisión del mismo se acoja la siguiente recomendación:

1.-Con fundamento a lo anterior, se apruebe la solicitud planteada por la sociedad **SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA**, cédula jurídica 3-101-163413, cuyo representante legal es el **Sr. Carlos Alberto Solis Vargas**, con cédula de identidad número dos-cero dos cuatro seis-cero ocho cero ocho, por un área de 1000.00 m2 según plano catastrado P-977491-2005 visible en folio1, por un plazo de veinte años para un uso comercial turístico, y el canon a cancelar por año es la suma de $\text{¢}2,592,000.00$ (dos millones quinientos noventa y dos mil colones).

2-Autorizar mediante acuerdo Municipal al Señor Alcalde Municipal a la firma del respectivo contrato de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3.-Se autorice al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a remitir el expediente de concesión de la sociedad SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA, al Instituto Costarricense de Turismo, para que se cumpla con el resto de los tramites que correspondan.”

El Concejo acoge en todas sus partes el **PROYECTO DE RESOLUCION SOL SAL DE PLAYA HERMOSA SA, ZMT-569-2016, DE LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, dictado por el señor Alcalde Tobías Murillo, y con base en el POR TANTO de dicha resolución se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1.-**APROBAR** la solicitud planteada por la sociedad **SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA**, cédula jurídica 3-101-163413, cuyo representante legal es el **Sr. Carlos Alberto Solis Vargas**, con cédula de identidad número dos-cero dos cuatro seis-cero ocho cero ocho, por un área de 1000.00 m2 según plano catastrado P-977491-2005 visible en folio1, por un plazo de veinte años para un uso comercial turístico, y el canon a cancelar por año es la suma de $\text{¢}2,592,000.00$ (dos millones quinientos noventa y dos mil colones).

2- **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que proceda a la firma del respectivo contrato de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución.

3- **AUTORIZAR** al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado a.i del Departamento de zona marítimo terrestre de esta Municipalidad, a remitir el expediente de concesión de la sociedad SOLSAL DE PLAYA HERMOSA SA, al Instituto

Costarricense de Turismo, para que se cumpla con el resto de los tramites que correspondan.”

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A)SR. RFAEL TOBÍAS MONGE MONGE – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SOLICITUD DE AVALUÓ POR PARTE DEL INGENIERO MUNICIPAL RESPECTO A LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO DESTINADO AL EBAIS DE LAGUNILLAS.

El Concejo Municipal de Garabito, aprueba **MOCIÓN DE ORDEN** presentada por el señor Presidente Municipal – Rafael Tobías Monge Monge – con base en la cual **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Solicitarle al señor Alcalde coordinar con el Ingeniero Víctor Sáenz Alvarado – Director de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Garabito – para que presente ante este Concejo Municipal el informe sobre el resultado del avalúo realizado a la estructura del edificio destinado al EBAIS de Lagunillas.

B) REG. CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO (FUNGE COMO PROPIETARIO, EN AUSENCIA DE LA REGIDORA OLGA RONCANCIO OLMOS).

Con base en la iniciativa del Christian Gerardo Salazar Guerrero, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

“Solicitar a la Junta Vial el actual reglamento de construcción de aceras del cantón”.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

RAFAEL MONGE MONGE
Presidente Municipal

.....última línea.....

XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.